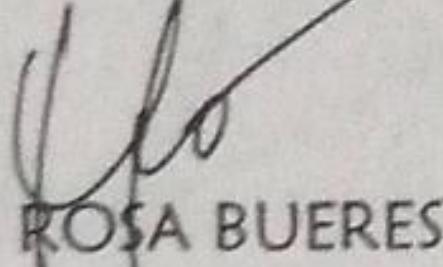


INFORME SECRETARIAL, 03 de febrero de 2.020

Señora Jueza el presente proceso a su despacho, el cual se encuentra pendiente de dictar sentencia y solicitud de medida cautelar. Código Único de radicación: 08758-41-89-002-2018-01033-00. Sírvese a proveer.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 10 JUL 2020

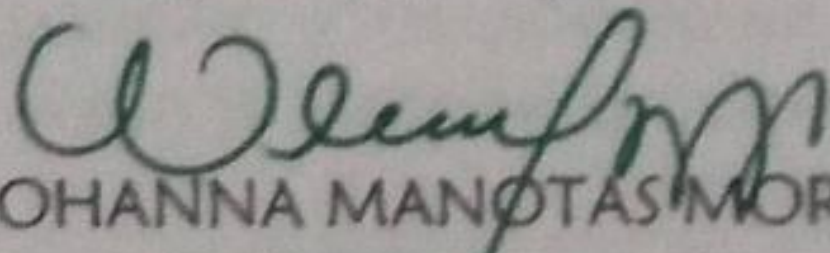
La parte actora aporta la prueba de haber realizado las diligencias de notificación personal a la demandada NURIS DEL CARMEN TIBABIJO VERGARA, sin embargo a folio 21 se observa copia cotejada de la citación para diligencia de notificación personal en la dirección nueva aportada por la parte actora, dicha dirección corresponde a la ciudad de Barranquilla, sin embargo en ella se indica termino distinto para comparecer al despacho al que señala el artículo 291 del Código General del Proceso, así las cosas no es dable tener por notificado al demandado en cuestión, así mismo en el escrito de notificación por conducta concluyente si bien se encuentra suscrito por la demandada NURIS DEL CARMEN TIBABIJO VERGARA, esta no tiene presentación personal como si la tiene el demandado MANUEL ROBERTO BLANCO CONTRADO, el cual si se tendrá por notificado por conducta concluyente.

Por lo anterior al no estar debidamente integrada la litis, no es dable ordenar seguir adelante con la ejecución y en su defecto se conminará a la parte actora a que realice en debida forma la notificación a la demandada NURIS DEL CARMEN TIBABIJO VERGARA.

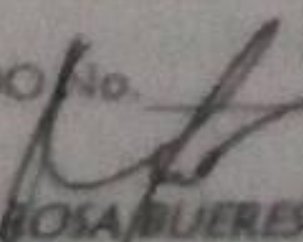
Por lo que el despacho dispone:

1. Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado MANUEL ROBERTO BLANCO CONTRADO de conformidad a lo expresado en el artículo 301 del Código General del Proceso, a partir del 27 de enero de 2.019.
2. Negar Seguir Adelante la ejecución por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.
3. Ordénese realizar en debida forma la notificación a la demandada NURIS DEL CARMEN TIBABIJO VERGARA.

Notifíquese y Cúmplase.


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
Jueza

MBM

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>23</u>	Hoy <u>13 JUL 2020</u>
 MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ Secretaria	